

MOTOCICLETAS

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2022

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Los propietarios de motocicletas nuevas **modelo 2022** deberán enterar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos correspondientes por servicios de control vehicular en el momento en el que solicite el registro, permiso provisional para circular en traslado o alta. El pago de los derechos de alta comprende la expedición inicial de placa, calcomanía y tarjeta de circulación.

El impuesto para motocicletas año modelo 2022 adquiridas durante el ejercicio fiscal 2021, se calculará con el criterio para determinar el Impuesto sobre Tenencia 2022 como nuevos (artículo 161 BIS 9, del Código Fiscal de la Ciudad de México), y el plazo para pagar será hasta el **31 de marzo de 2022**.

Los propietarios de motocicletas de año modelo 2002 a 2021, deberán cubrir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo para la Vigencia Anual de la Placa de Matrícula, a más tardar el **31 de marzo de 2022**.

Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: American Express, Autofin México-BAM, Citibanamex, BBVA, Banca Afirme, Banca Mifel, Banco Azteca, Banco de América, Banco del Bajío, Banco Multiva, BanCoppel, Banjército, Banorte, Banregio, Bansefi, CIBanco, HSBC, Inbursa, IXE, Santander, Scotiabank o Telecom; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Bodega Aurrera, Chedraui, Circle K, La Comer, Tiendas Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, Farmacias Guadalajara, Fresko La Comer, GoMart, K, Mega, Melody, Milano, OXXO, El Palacio de Hierro, Punto de Recarga, Sam's Club, 7 Eleven, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Superama, Waldo's Mart, Walmart y Ya Ganaste; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Coyoacán, Paseo Acoxa, Superama Jardines, Plaza Inn, Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente, Plaza Cascada, Ermita, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo y Pabellón del Valle.

- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente) y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente a las motocicletas nuevas, primera adquisición o importación definitiva durante 2022, deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- 1) Para obtener el valor total de las motocicletas año modelo 2022 o superior, adquiridas en el ejercicio fiscal 2022, debe multiplicar el Valor de Factura con IVA por el factor aplicable de 0.8621.

El factor aplicable es el resultado de dividir el valor de la unidad adquirida durante el 2022 entre 116%, en virtud de que para el presente ejercicio se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).
- 2) El resultado obtenido se deberá multiplicará por la tasa del 3%.
- 3) Al impuesto sobre tenencia calculado, se deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Las motocicletas nuevas, primera adquisición o importación definitiva durante 2022, pagarán la parte proporcional del impuesto, de acuerdo al mes de adquisición o importación, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:

MES DE ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN	PORCENTAJE APLICABLE AL IMPUESTO CAUSADO
Enero	100 %
Febrero	92 %
Marzo	83 %
Abril	75 %
Mayo	67 %
Junio	58 %
Julio	50 %
Agosto	42 %
Septiembre	33 %
Octubre	25 %
Noviembre	17 %
Diciembre	8 %

Los propietarios de motocicletas año modelo 2002 a 2021 pagarán el impuesto para el ejercicio fiscal 2022, conforme al siguiente procedimiento:

A) Actualizar el valor total de la motocicleta, multiplicando el precio de factura como nuevo incluyendo el IVA, por el factor aplicable que le corresponda de acuerdo al año modelo de la motocicleta de conformidad a lo siguiente:

a. Motocicletas año modelo 2011 a 2021:

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2021	0.8330
2020	0.7652
2019	0.6894
2018	0.6188
2017	0.5499
2016	0.4545
2015	0.3484
2014	0.2419
2013	0.1254
2012	0.1306
2011	0.1351

El factor aplicable para motocicletas, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 116%, en virtud a que no se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado. (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

b. Motocicletas año modelo 2010:

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.1410
2010	Ene-Dic 2009	0.1422

El factor aplicable para motocicletas, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, para las motocicletas adquiridas durante el 2009 y entre 116% los adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud que para esos ejercicios se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

c. Motocicletas año modelo 2002 a 2009

AÑO-MODELO	FACTOR APLICABLE
2009	0.1477
2008	0.1569
2007	0.1631
2006	0.1697
2005	0.1747
2004	0.1841
2003	0.1915
2002	0.2018

El factor aplicable para motocicletas, es el resultado de multiplicar el factor de actualización por la depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 15, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, el resultado se divide entre 115%, en virtud a que no se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado. (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

B) Al valor actualizado de la motocicleta se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo 1: Motocicleta año modelo 2022

1).- Determinar el valor total de la motocicleta:

- A) Actualizar el valor total de la motocicleta de acuerdo al año modelo.

Valor de factura con IVA	\$310,000.00
Factor aplicable	0.8621
\$310,000.00 por 0.8621	= \$267,251.00
Valor actualizado	= \$267,251.00

- B) El resultado anterior se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

\$267,251.00 multiplicado por 3% = \$8,017.53

Impuesto a pagar en el año 2022 (redondeado) = \$8,018.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

- a. En el caso de que el vehículo sea adquirido en el mes de agosto, se aplica el porcentaje de pago conforme a la fecha de compra:

Fecha factura = 15 de agosto del 2022

Porcentaje aplicable correspondiente al mes de agosto: 42%

Impuesto a pagar en el año 2022 \$8,017.53 por 42% = \$ 3,367.36

Impuesto a pagar en el 2022 (redondeado) = \$ 3,367.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Ejemplo 2: Motocicleta año modelo 2018

1).- Determinar el valor total de la motocicleta:

- A) Actualizar el valor total de la motocicleta de acuerdo al año modelo.

Valor de factura con IVA	\$ 83,500.00
Factor aplicable	0.6188
\$ 83,500.00 por 0.6188	= \$ 51,669.80
Valor actualizado	= \$ 51,669.80

- B) El resultado anterior se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

\$ 51,669.80 multiplicado por 3% = \$1,550.09

Impuesto a pagar en el año 2022 (redondeado) = \$1,550.00

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:
CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a **LOCATEL:** 55-5658-1111

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:
INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx

¡No te dejes sorprender!
La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios

Distribución Gratuita.